

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**ORDENANZA NUM. 18  
SERIE 2005-2006  
(P. de O. Núm. 16, Serie 2005-2006)**

**APROBADA:**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR EL APARTADO B-1 DE LA SECCION 5.05 (k) DEL ARTICULO V DE LA ORDENANZA NUM. 8, SERIE 2002-2003, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE ELIMINAR EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE RAFAEL CORDERO DESIGNADO PARA UN VEHÍCULO ELÉCTRICO DEL CENTRO URBANO DEL VIEJO SAN JUAN Y ASIGNARLO AL VEHÍCULO OFICIAL DEL JEFE DEL ÁREA PROGRAMÁTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; ELIMINAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DE MENSAJERIA O VISITANTES OFICIALES Y ASIGNARLO AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y EVALUACION DE SERVICIOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan aprobó la Ordenanza Número 37, Serie 2004-2005, a los fines de permitir el estacionamiento, entre otros, de un área para un vehículo eléctrico en la Calle Rafael Cordero del Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** El vehículo eléctrico que estaba asignado al Departamento de Urbanismo, Oficina del Centro Urbano del Viejo San Juan y Zonas Históricas le fue asignado al Centro Urbano de Condado ya que se determinó que era el lugar de mayor necesidad para este tipo de vehículo;

**POR CUANTO:** El Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda mudó sus oficinas al edificio donde ubican las oficinas del Departamento de Urbanismo en la Calle Rafael Cordero, por lo que se hace necesario localizar un área hábil para el estacionamiento del vehículo oficial del jefe de dicha área programática;

**POR CUANTO:** El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales tiene problemas en su área designada en la Calle Luna, ya que su vehículo se encuentra muy próximo a la esquina de dicha calle con la San José, provocando que su vehículo haya sido impactado en varias ocasiones;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** El estacionamiento para los vehículos dedicados a mensajería será relocalizado mediante Orden Ejecutiva al efecto, para dar paso a que se asigne el estacionamiento de éstos para el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar el apartado (B-1) de la Sección 5.05 (K) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, para que se lea como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

**CAPITULO V**

**Sección 5.05 (k). – Calle Rafael Cordero**

A. ...

B. ...

- (1) En el extremo Oeste del solar 152 se establecerá un estacionamiento para un vehículo de servicio. Luego de este espacio en dirección hacia el Este se reservará un espacio para el Director(a) del Departamento de Urbanismo, en la misma dirección se reservará un espacio para el Director(a) de la Oficina de Asuntos Legales, dos espacios a disposición de la Casa Alcaldía los cuales en este momento se reservan para el Director de la Oficina de Permisos y para el Administrador de la Casa Alcaldía, un espacio para el vehículo oficial del Jefe del Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda y un espacio de estacionamiento para el vehículo oficial del Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales.”

**Sección 2da.:** El Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan rotulará los espacios a los que se hace referencia en esta Ordenanza de acuerdo a lo aquí dispuesto.

**Sección 3ra.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 16, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores S. Rafael Hernández Trujillo y Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde